



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 346 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, ..... 16 AGO 2013

PREES

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 756-2013-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales mediante Acta de Reunión de Directorio realizada el día Jueves 08 de Agosto 2013, que en fotocopia simple se incluye, acordó autorizar al Procurador Público Regional, inicio de acciones legales, respecto al caso que se detalla a continuación:

- OFICIO N° 157-2013-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 22 DE JULIO 2013, sobre Declaración de Oficio de nulidad del proceso de selección por Concurso Público N° 016-2013-GRP/CE, para la contratación de servicio de alquiler de tractor sobre oruga, para el proyecto: *Mejoramiento de la Carretera Cayrahuiri (EMP.PE 3 SH) –Orurillo de los distritos de Asillo y Orurillo, distrito de Orurillo – Melgar – Puno*, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2013-PR-GR PUNO de fecha 17 de Julio 2013: Cuarto Considerando.- Menciona documentos adulterados presentados por la postora Marizol Jiménez Calamullo, que presuntamente configuraría el delito de falsificación de documentos tipificado en el artículo 427° del Código Penal. Expediente que consta de 132 folios.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga acciones legales que correspondan, en contra de los que resulten responsables respecto a lo descrito en la Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2013-PR-GR PUNO. Para el efecto, se notificará el presente acto resolutivo, con todos sus antecedentes en ciento treinta y dos (132) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
*[Signature]*  
Dr. SAUL BERMUDEZ PAREDES  
VICE PRESIDENTE REGIONAL  
(e) DESPACHO PRESIDENCIAL